

ANEXO RES. C.E. Nº 19 200 HOJA Nº 1 DE 54



PLIEGO DE

BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

REPOSICIÓN DE ACOPIOS DE MATERIAL ROCOSO RIP-RAP PARA MANTENIMIENTO DE LAS PRESAS

V² Seg. CE Py CENT

ENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

Vº Sec. CE Py

CYRE ANEXO RES. C.E. Nº 19 200 para mantenimiento de las presas

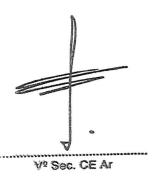
HOJA Nº 2

1. CC	ONDICIONES GENERALES.	∠
1.1.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	,
1.2.	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	4
1.3.	DEFINICIONES	
1.4.	CONSTITUCION DE DOMICITIOS	5
1.5.	DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	6
1.6.	ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	6
1.6.1	. ACLARACIONES Y CONSULTAS	6
1.7.	MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
1.8.	DOCUMENTOS A PRESENTAR	8
1.9.	MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO	8
1.10	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	8
1.11	CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICO – FINANCIERA	10
1.11	.1. Documentos que acrediten la Personería Legal	
1.11	2. Documentos que Acrediten la Capacidad Económico-Financiera	11
1.11	3. Documentación que Acredite la Capacidad Técnica	12
1.12	GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	12
1.13		12 13
1.14	REPRESENTANTE DEL OFERENTE	15 15
1.15	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	15 15
1.16.	ROTULACIÓN DE LAS OFERTAS	13 16
1.17.	LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10 16
1.18.		10 16
1.19.	VISTAS DE LAS OFERTAS. OBSERVACIONES	10 17
1.20.	ERRORES Y DIFERENCIAS	1 <i>1</i> 47
1.21.		۱۱
1.22.	ADJUDICACIÓN	۱/
1.23.	FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	۱۵
1.24.	DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA	18
1.25.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19
1.26.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	19
1.27.	ALCANCE DE LA ORDEN DE COMPRA	21
1.27.	ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDOS	21
1.20.	LEAVER DE SEKAICIO E MOTAS DE PEDIDOS	21
1.29.		22
1.31.		22
1.31.	MORA AUTOMÁTICA DEL CONTRATO	22
1.32.		
1.33.		23
1.34.	RESUISION DEL CONTRATO	23
1.35. 1.36.		25
		25
	NDICIONES PARTICULARES	
2.1.	OBJETO	27
2.2.	VIGENCIA DEL CONTRATO	27
2.3.	PROVISIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA	27
2.4.	ACCIDENTES DEL PERSONAL	28
2.5.	DAÑOS Y LESIONES A YACYRETA Y A TERCEROS	
2.6.	SEGUROS	
2.7.	TNSPECCIÓN Y CONTROL	30



	ENT	IDAD BINACI	On March and a second			
	YZ	CYRE	ANEXO RES.	C.E. Nº19 206R	eposicion de acopios de ma para mantenin	terial rocoso rip-rap
		,	HOJA N°3	DE54	para mantenin	niento de las presas
	2.8.	SANCIONE	S			30
	2.9.	DOCUMEN	ITACION QUE [DEBE REUNIR \	ACREDITAR FLOFE	RENTE 31
	2.10.	FORMA I	DE COTIZAR			24
	2.11.	CLÁUSU	LA DE READEC	CUACIÓN DE PR	RECIOS	32
	2.12.	APORTE	S LABORALES.	, PREVISIONAL	ES Y PAGO DE SALAF	RIOS 33
	2.13.	FACTUR	ACIÓN Y PAGC	DE LOS TRAB	AJOS	33
	2.14.	GARANT	TA DE MANTEN	IIMIENTO DE O	FERTA	34
	2.15.	PLAZO D	EL MANTENIM	IENTO DE OFF	RTA	3/
	2.16.	GARANT	TA DE CUMPLIN	MIENTO DE CO	NTRATO	35
	2.17.	CARTA D	DE INDEMNIDAI	D		35
3.	ESF	PECIFICACI	ONES TECNICA	AS		36
	3.1.	OBJETO Y	ALCANCE			36
	3.2.	DESCRIPC	ION DE LOS TF	RABAJOS		36
	3.3.	INSPECCIO	ON DE LAS OBF	RAS		36
	3.4.	MATERIAL	TIPO 7A			36
1	3.5.	PERSONAL		***************************************		37
	3.6.	CARGAS S	OCIALES Y SE	GUROS		38
	3.7.	CRONOGR	:AMA			38
	3.8.	EQUIPOS [DE TRABAJO		And the same of th	38
	3.9.	PRESERVA	ACIÓN DEL MEI	DIO AMBIENTE		39
	3.10.	MEDICIO	N Y PAGO			39
,	3.11.	VISITA A	OBRA			39
	3.12.	GASTOS	ADUANEROS.			39
,	3.13.	SEGURIE	DAD INDUSTRIA	\L		30
,	3.14.	PLANILLA	A DE CÓMPUTO	O Y COTIZACIÓ	N	40
A٨	IEXO	I - CARTA [DE INDEMNIDA	D		41
AN	IEXO	II - INSTRU	JCCIÓN DE HIG	SIENE Y SEGUE	IDAD INDUSTRIAL	12





HOJA Nº 4 DE 54

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición ajustada a las condiciones contenidas en estas cláusulas, de los bienes y/o servicios mencionados en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjuntas.

1.2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se conforma con:

- -Las Condiciones Generales (Sección 1).
- -Las Condiciones Particulares (Sección 2).
- -Las Especificaciones Técnicas (Sección 3).

En caso de divergencias en el Pliego de Bases y Condiciones, Las Especificaciones Técnicas prevalecen sobre las Condiciones Particulares y estas sobre las Condiciones Generales

1.3. **DEFINICIONES**

YACYRETÁ, EBY o la ENTIDAD: es la Entidad Binacional Yacyretá, constituida por las Altas Partes Contratantes (la República Argentina y la República del Paraguay) de acuerdo con el Tratado de Yacyretá, suscripto el 3 de diciembre de 1973 en la ciudad de Asunción.

Interesado: es la persona física o jurídica que se presenta en respuesta al llamado y compra o retira el pliego correspondiente. En el mismo acto el interesado deberá identificarse y constituir un domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires, salvo que en las Condiciones Particulares se estableciera otra jurisdicción.

Oferente: es el interesado cuya oferta es recibida por YACYRETÁ y que deberá acreditar su capacidad para contratar de acuerdo con las leyes de la República Argentina y deberá presentar la documentación con las modalidades exigidas en el Pliego. Deberá constituir domicilio, al presentar su oferta, en la ciudad de Buenos Aires, salvo estipulación en contrario establecida en las Condiciones Particulares.

Adjudicatario: es el Oferente que ha sido seleccionado para proveer los bienes o prestar el servicio.

Contratista: es el adjudicatario a cuyo favor se ha emitido la Orden de Compra para efectuar la prestación definida por el Pliego de Bases y Condiciones.

Complejo Hidroeléctrico YACYRETÁ, o CHY: es el conjunto funcional

4

ANEXO RES. C.E. Nº 19 200 cion de acopios de material rocoso rip-rap HOJA Nº5 DE54

para mantenimiento de las presas

integrado por las presas, la central hidroeléctrica, los vertederos, las instalaciones para transferencia de peces, la esclusa de navegación, la ruta internacional y caminos de servicio, el lago originado por Yacyretá y sus costas, el río afectado por YACYRETA y sus costas, cercano a sus instalaciones civiles y electromecánicas y a las ciudades de Posadas, Encarnación, Ituzaingó, Ayolas y otras intermedias, las tomas para riego, los depósitos y almacenes, oficinas y demás instalaciones auxiliares, civiles y electromecánicas que se encuentren dentro del área de operación y/o mantenimiento del complejo y de la zona de influencia de las instalaciones y sitios mencionados.

Plazos: Todos los plazos mencionados en el presente Pliego de Bases y Condiciones se computarán en días hábiles, salvo aquellos donde expresamente se establezca lo contrario.

Días hábiles: A los efectos del procedimiento de selección del contratista, se entenderá por "días hábiles" aquellos en los cuales funcionan las Oficinas de la Entidad Binacional Yacyretá, salvo cuando expresamente se establezca lo contrario.

1.4. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

YACYRETÁ tiene domicilio en la Avenida Eduardo Madero 942, Piso 22, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

A los efectos de esta Licitación, para cualquier comunicación que deban dirigir a YACYRETÁ, los Oferentes lo deberán hacer únicamente a los domicilios de ésta antes indicados, sito en la Ciudad de Buenos Aires, salvo indicación expresa de otro domicilio que se indique más adelante.

Los interesados, a los mismos fines, serán notificados en el domicilio que hubieran constituido al adquirir el Pliego.

A partir de la fecha de apertura de la Licitación y a los mismos fines del apartado anterior se tendrán por válidos únicamente los domicilios constituidos v el que el Oferente constituya en su Oferta.

A los efectos señalados en el Numeral 1.29. "Ley Aplicable", los Oferentes deberán constituir en la Oferta un domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el cual será válido como domicilio "ad litem". Este domicilio sólo podrá ser modificado dentro de la misma ciudad donde originariamente se lo haya constituido y, en caso de que el Oferente sea una UTE (Unión Transitoria de Empresas), deberá ser único para la UTE, y para todas y cada una de las empresas que la integren.

Para los efectos indicados, el domicilio de YACYRETÁ será en la Avda. Eduardo Madero 942, Piso 22, Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a YACYRETÁ y surtirá efecto una vez transcurridos diez (1900 des desde la

notificación. Todo cambio de domicilio de YACYRETÁ será notificado y surtirá efecto de la misma forma.

1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los documentos de la presente Licitación Pública son complementarios entre sí y prevalecen según el siguiente orden de prelación:

- Orden de Compra que se emita a favor del Contratista (Sólo en aquellas cuestiones que el propio Pliego de Bases y Condiciones autorice su regulación entre las partes)
- Circulares que emita Yacyretá.
- Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de discrepancia se deja establecido que dentro del pliego de Bases y Especificaciones Técnicas prevalecerán Condiciones Particulares y estas últimas sobre las Condiciones Generales.

Las circulares que emita YACYRETÁ durante el tiempo previo a la apertura integrarán los documentos de la Licitación Pública y prevalecerán sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante, ello, en caso de discrepancia o problemas de interpretación sobre los documentos de esta Licitación, la cuestión será resuelta por Yacyretá.

El hecho de presentar la oferta implica la total aceptación y conocimiento de todas las normas que rigen la actuación de Yacvretá.

1.6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Es requisito indispensable para la participación en la presente Licitación que el interesado haya adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

A cada Interesado se le suministrará, previo pago de la suma establecida en el Aviso de Llamado a Licitación, un (1) juego completo de los Documentos Contractuales en castellano, en soporte papel y una copia en disco óptico (DVD) con idéntico contenido.

Cada Oferente, al momento de adquirir este Pliego de Bases y Condiciones deberá llenar un formulario donde constará el nombre o denominación social del comprador, dirección de correo electrónico (e-mail), el domicilio que éste constituya y eventualmente, nombre y documento de identidad de la persona que se autorice para retirar los Documentos Contractuales.

1.6.1. **ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación Pública podrán solicitar a YACYRETÁ las aclaraciones del

Las consultas deberán ser presentadas por escrito en la mesa de entradas de

6

ANEXO RES. C.E. Nº 19 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

la Delegación Financiera de YACYRETÁ, ubicada en las oficinas de la Villa Permanente en Ituzaingó Provincia de Corrientes, hasta 15 (quince) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

DE 54

YACYRETÁ contestará las Consultas mediante la emisión de Circulares, hasta 10 (diez) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

YACYRETÁ podrá solicitar todas las aclaraciones y documentación que considere necesarias. Asimismo, podrá emitir de oficio circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar.

Todas las circulares emitidas por YACYRETÁ llevarán numeración corrida y pasarán a integrar la documentación de la Licitación Pública.

Todas las Circulares serán comunicadas a todos los interesados en los domicilios constituidos por estos al momento de retirar el pliego, pudiendo ser adelantadas por correo electrónico a la dirección consignada en la misma oportunidad, e incluirán, cuando corresponda, una descripción de la consulta sin identificar al interesado que la formula.

Dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, los representantes de los Oferentes deberán concurrir a la mencionada mesa de entradas de la Delegación Financiera a fin de tomar conocimiento de todas las circulares emitidas. Aunque así no lo hicieren, las mismas se tendrán por conocidas y aceptadas por todos los Oferentes.

En consecuencia, no podrán los mismos alegar ninguna causa basada en el desconocimiento de estos antecedentes y condiciones.

1.7. MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en original y copia. Las mismas deberán escribirse a máquina o PC y sin enmiendas. El precio será volcado en la Carta de Presentación y Planilla de Cómputo y Cotización que forman parte de este Pliego; cualquier aclaración sobre algún ítem se deberá efectuar en hoja aparte. Toda la documentación que integra la oferta, incluido el presente Pliego, deberá ser debidamente firmada y con el sello aclaratorio en todas sus hojas, debiendo el firmante de las ofertas justificar y acreditar su carácter y facultades para obligar a su mandante en todo el proceso de la Licitación Pública e inclusive para aceptar el contrato si resultare adjudicatario.

En todos los casos las ofertas deberán ser presentadas en un sobre cerrado, sin membrete y debidamente rotulado:

Los sobres podrán presentarse en forma personal o por correo, hasta el momento de la apertura. Una vez comenzado el acto de apertura no se aceptarán presentaciones de sobres ni modificaciones sobre las pfertas ni observaciones a las mismas. YACYRETA se reserva el derecho de pedir aclaraciónes o documentos que considere faltantes o necesarias análisis de las ofertas.

7

Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

Si el día indicado para la apertura de las ofertas perdiera condición de hábil en la República Argentina, la apertura se hará el primer día hábil siguiente al indicado manteniéndose en todos los casos, el lugar y la hora establecida.

1.8. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación firmada por el representante legal con facultades a esos efectos:

- a) Recibo de adquisición del Pliego de la Licitación Pública.
- b) Carta de presentación que incluya la cotización por el servicio licitado.
- c) Garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Documentos que acrediten:
 - -Capacidad jurídica. Según numeral 1.11.1.
 - -Capacidad económico-financiera. Según numeral 1.11.2.
 - -Capacidad técnica. Según numeral 1.11.3.
- e) Constancia extendida por YACYRETÁ de que ha visitado la zona de obras donde se ejecutarán los trabajos.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones, debidamente firmado y sellado.

1.9. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

La cotización de la oferta y el pago de las facturaciones se harán en pesos. Los montos que se indiquen en la cotización y en la facturación no deberán incluir el I.V.A.

1.10. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

A la Entidad Binacional Yacyretá:

Dicha oferta cubre la totalidad de los trabajos, incluyendo mano de obra, vehículos, insumos, materiales y demás elementos necesarios para llevar a cabo la provisión licitada.

El Oferente declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente los Documentos de la Licitación Pública, incluyendo la totalidad de las circulares emitidas y acepta su contenido, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su presentación a esta Licitación Pública.
- b) Otorga garantía de veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona a firma a



ANEXO RES. C.E. Nº 1920 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap

para mantenimiento de las presas

suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Entidad Binacional Yacyretá.

- Ha visitado el lugar del emplazamiento y que conoce las características y c) alcance de los trabajos que se licitan.
- Considera remunerativo el precio cotizado, incluyendo en él todos los d) gastos relativos al cumplimiento del Contrato, comprometiéndose, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatario, compensaciones extraordinarias extracontractuales, aún en el caso de condiciones desfavorables de trabajo.
- Conoce las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en la República Argentina y en la República del Paraguay que puedan tener, bajo cualquier forma, relación con las obligaciones del Contrato.
- Se compromete a mantener su oferta hasta el momento de la recepción f) de la Orden de Compra, quedando entendido que si cumplidos los 60 (sesenta) días contados desde la fecha de apertura de las ofertas no se hubiese emitido la Orden de Compra correspondiente, el Oferente tendrá derecho a retirar su oferta, pero si no lo hiciese expresamente en dicho momento ésta quedará automáticamente prorrogada hasta la emisión de la orden de compra y también su garantía.
- g) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de haber cometido un error en la interpretación de los Documentos de la Licitación Pública.
- No está comprendido en las limitaciones establecidas en el numeral 1.13. h)
- i) La cotización de la provisión según planilla que se entrega adjunto al presente, por un precio total de \$...... (pesos.....), que no incluye I.V.A.
- Constituye domicilio en CABA j) Constituye domicilio en Ituzaingó- Corrientes, Argentina.

A todos los efectos legales el Oferente se somete a la Jurisdicción de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

FECHA:	,					
FIRMA:						
EN SU CALIDAD	DE		•••••			
DEBIDAMENTE	AUTORIZADO	PARA	PRESENTAR	ESTA	PROPUESTA	EN
NOMBRE DE	***************************************				ĥ	
DOMICILIO LEG	AL	************			<i>II</i>	
Į.	1					- Commence of the Commence of
					4	

Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

ANEXO RES. C.E. Nº49 200 HOJA Nº40 DE 54

Oferente

ACLARACIÓN DE FIRMA Y SELLO

1.11. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICO - FINANCIERA

Los Oferentes deberán acreditar su capacidad jurídica, técnica y económico-financiera mediante la documentación que a continuación se indica

1.11.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA LEGAL

- a) Deberán ser personas físicas o jurídicas de nacionalidad argentina, deberán estar constituidas de conformidad con las leyes vigentes y contar con la capacidad necesaria para contratar la prestación de servicios objeto de esta Licitación de acuerdo con tales leyes.
- b) En caso de ser sociedades, deberán acompañar copia autenticada de los estatutos sociales, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio y de las Actas que autoricen la presentación de la oferta a la presente Licitación Pública.
- c) Todos los documentos exigidos deberán ser presentados debidamente autenticados y legalizados.
- d) Deberán constituir domicilio legal en la presentación de la oferta según se indica en el numeral 1.4.
- e) Los representantes de los Oferentes deberán acreditar que están legalmente facultados para presentar las propuestas y contratar en su nombre, mediante poder especial otorgado por instrumento público.
- f) Indicar el nombre y domicilio del representante legal que firmará la oferta.
- g) La duración del contrato social del Oferente no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación de servicio más el período de garantía establecido y no podrá modificarse mientras dure la vigencia del Contrato suscripto con la Entidad Binacional Yacyretá.
- h) Cuando se trate de consorcios deberá ser acompañada la documentación que acredite la resolución de los respectivos órganos sociales de aprobar su integración, con indicación de la firma que asume el liderazgo del Consorcio. Deberá acompañarse asimismo la documentación emanada de los respectivos órganos societarios, por la que cada una de las sociedades/empresarios individuales que las integren, se comprometan a asumir, la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes de su presentación y posterior eventual contrato. Deberán, asimismo, unificar su representación legal.



DE 54 HOJA Nº41

ANEXO RES. C.E. Nº49 2 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

Vº Sec. CE Ar

También podrán presentarse a la Licitación Uniones Transitorias de i) Empresas (UTE) a constituirse, los que deberán, además de cumplir con los requisitos antes mencionados, presentar la siguiente documentación:

1- Las empresas que tengan intención de asociarse deberán presentar el documento mediante el cual se comprometen a formalizar dicho consorcio y cumplir con todos los requisitos del presente Pliego.

2- Es requisito imprescindible presentar debidamente autenticada y legalizada una declaración conjunta de las firmas que pretendan consorciarse, en la que se manifieste:

- 2.1) El compromiso expreso de responsabilidad mancomunada y solidaria de todas y cada una de las empresas a conformar la UTE, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pudiera incurrir cada una de ellas en cuanto a la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones del Contrato, su responsabilidad patronal, sus relaciones frente a terceros y demás obligaciones legales y contractuales pertinentes.
- 2.2) La estructura básica y el funcionamiento decisorio del organismo que constituirá la máxima autoridad del consorcio.
- 2.3) La modalidad con que el consorcio operará administrativa y técnicamente.
- 3- La UTE a constituirse deberá presentar todos los documentos requeridos a los Consorcios Constituidos (ver 1.11.1. h), salvo el acta de constitución.
- 4- El documento de constitución de la UTE será presentado por el Adjudicatario como requisito previo a la firma del Contrato y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la adjudicación, debiendo contener la integración del consorcio y los demás puntos especificados precedentemente, así como dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación vigente en los plazos que la misma indique.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA 1.11.2.

El Oferente deberá presentar:

- Balance General del último ejercicio anual con dictamen de un a) profesional en Ciencias Económicas con la firma certificada por el Consejo Profesional.
- b) Si son personas físicas que legalmente no deben confeccionar balances anuales de su explotación comercial, deberán presentar una Manifestación de Bienes con dictamen de un Profesional de Ciencias Económicas con la firma certificada por el Consejo Profesional.

Todos los Oferentes, cualquiera sea su naturaleza jurídica están obligados a presentar, además:

Referencias Bancarias y Comerciales.

ANEXO RES. C.E. Nº19 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap

para mantenimiento de las presas

HOJA Nº12 DE 54 1.11.3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD TÉCNICA

a) Resumen de experiencia en trabajos similares a los licitados, en los últimos tres (3) años.

Equipos comprometidos para ejecutar los servicios, personal y sus b) antecedentes laborales.

Ensayo de aptitud de la cantera con análisis que respalden la calidad del c) material entregado y lo establecido en el Numeral 3.4.

Certificación otorgada por un organismo oficial competente de la báscula d) que se proponga en la oferta para controlar el peso que será utilizado para la certificación del material rocoso.

GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 1.12.

Como parte de los documentos que acompañen la oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor mínimo del 1% (uno por ciento) del monto y en la moneda de la oferta presentada.

Causal de exclusión.

Será causal de exclusión la no presentación de esta Garantía.

Vigencia

El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá por el término del Plazo de Mantenimiento de oferta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y prorrogas concedidas por el oferente.

Constitución de la Garantía.

Podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades, a satisfacción de Yacyretá:

- Efectivo.
- Póliza de Caución

Condiciones de la Garantía

La Póliza de Caución deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ajustarse a los modelos autorizados por Resolución Nº 17.047 de la SSN de fecha 09.12.82 o la que la sustituyera, para la modalidad que se busca afianzar.
- Ser otorgada por Aseguradoras que cuenten con autorización para operar en la República Argentina y a satisfacción de la Entidad.
- El garante deberá conocer en todas sus partes los documentos contractuales y el alcance de las obligaciones que asume el Oferente.
- No deberá contener ninguna cláusula, condición o mención que permita a la Entidad Garante o al Oferente, directa o indirectamente, cancelar la garantía o hacerla caducar antes del plazo estipulado en ella o que atribuya la competencia para dilucidar o decidir las dudas, controversias o litigios que puedan surgir en relación con la garantía o con las obligaciones garantizadas, a personas y organismos distintos de los tribunales nacionales competentes para conocer/en tales asuntos, conforme con las normas legales de la República

12



ANEXO RES. C.E. Nº 19 200 HOJA Nº 13 DE 54

Argentina.

Deberán incluir, además, las siguientes cláusulas:

El emisor (Asegurador) se constituye en fiador solidario, liso, llano y a)principal pagador de la garantía, con renuncia del beneficio de exclusión y de división de acuerdo a los términos del Art. 2013 del Código Civil.

- El emisor (Asegurador) declara expresamente aceptar las decisiones que b)eventualmente dicte el Tribunal Arbitral previsto en los documentos contractuales
- Una vez acreditados los extremos previstos en el Decreto 411/69 y en la c)-Resolución Nº 17.047 de la SSN, en lo que atañe a la configuración del siniestro e inmediata exigibilidad de la indemnización, no se podrá negar su pago invocando la falta de culpa del Contratista incumplidor de la obligación cubierta por esta garantía.
- d)-En caso de juicio, las partes se someterán a los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.
- e)-La SUMA ASEGURADA deberá ser ajustada de acuerdo al método establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Contrato y/o documentos contractuales.

Ejecución de la Garantía

El retiro de la Oferta antes de su vencimiento, así como la negativa a aceptar la adjudicación o a recepcionar la orden de compra correspondiente o a cubrir las garantías exigidas, tendrá como consecuencia la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

Devolución de la Garantía

Las Garantías cuya devolución fuera procedente serán devueltas dentro de los 30 (treinta) días a contar desde el momento en que las mismas queden liberadas

1.13. **EXCLUSIÓN DE OFERTAS**

YACYRETÁ no considerará aquellas ofertas que adolezcan de alguno de los siguientes vicios:

1.13.1.

Que provengan de firmas que tengan relación directa o indirecta con empresas consultoras que actualmente están vinculadas con YACYRETÁ o estén sometidas a concurso o quiebra.

Que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas

HOJA Nº14

ANEXO RES. C.E. Nº 49 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

con la debida aclaración y con las firmas de los representantes de la firma Oferente.

1.13.3. Que no estén debidamente firmadas y aclaradas por los representantes de la firma Oferente.

DE 54

- 1.13.4. formuladas por personas Que sean aue no acrediten debidamente la condición de representante.
- 1.13.5. Que dos o más oferentes tuviesen los mismos Directores o Gerentes; las firmas que se encuentran en esas condiciones serán descalificadas.
- 1.13.6. Que la oferta provenga de firmas o empresas en las que alguno de sus directivos, profesionales o técnicos lo sean también de YACYRETÁ.
- 1.13.7. Las que provengan de firmas que se encontrasen en interdicción judicial, o estuviesen apremiadas como deudoras de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) del Paraguay o de Emprendimientos Binacionales S.A. (EBISA) de la Argentina sus sucesoras o subsidiarias-; de los que no hubiesen cumplido anteriormente sus Contratos con algunas de las Altas Partes o con ANDE o con EBISA, sus subsidiarias o con YACYRETÁ.
- 1.13.8. Que estuviesen apremiadas como deudoras del Tesoro Público de cualquiera de las Altas Partes.
- 1.13.9. Que no hayan adquirido el Pliego de la Licitación Pública.
- 1.13.10. Que no hayan visitado el lugar de los trabajos.
- 1.13.11. Que no hayan presentado la declaración Jurada solicitada en el numeral 1.35.
- 1.13.12. Que se presenten después de la hora fijada para la apertura.
- 1.13.13. Que no sean presentadas en sobre debidamente cerrado.
- 1.13.14. Que indiquen precios que no sean netos.
- 1.13.15. Que no indiquen el monto de la propuesta.
- 1.13.16. Que no acompañen la garantía de mantenimiento.
- 1.13.17. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- 1.13.18. Que contuviere condicionamientos.

Que viole la cláusula anticorrupción.

14

Vº Sec. CE Ar

1.13.19



Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

ANEXO RES. C.E. Nº 19 200

HOJA Nº 15 DE 54

1.13.20.

Que a exclusivo juicio de YACYRETÁ no cumpla con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

1.14. REPRESENTANTE DEL OFERENTE

EL Oferente deberá designar un representante legal ante YACYRETÁ, cuyo carácter deberá acreditar mediante Poder Especial a los efectos de la presentación a la Licitación Pública y efectos que de él derivasen.

Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante quien entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con esta Licitación Pública. Cualquier cambio de representante deberá ser notificado previamente a YACYRETÁ.

Se exceptúa del presente requerimiento a las empresas unipersonales.

1.15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cada oferta deberá presentarse en original y una (1) copia, identificadas como "Original" y "Duplicado" debidamente foliadas, firmadas y aclaradas en todas sus hojas. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el "Original".

La copia deberá contener los mismos documentos que el Original y en idéntico orden lo que se establecerá a través de un índice. YACYRETÁ se reserva el derecho de no recibir las ofertas que no se ajusten a estas condiciones.

Toda corrección, enmienda o raspadura, entrelíneas o error, será debidamente aclarado y salvado al pie con las firmas de quienes suscriben la Oferta.

Se considerará sin admitir prueba en contrario, que el Oferente se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y situación de los servicios, sus condiciones generales y locales, condiciones laborales y disponibilidad de mano de obra, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, y cualquier otra circunstancia que pueda afectar a los mismos, y a su ejecución, conservación y costo.

Cualquier negligencia, error u omisión de parte del Oferente en la obtención de la información pertinente que pueda de alguna manera afectar la ejecución de los servicios, lo hará plenamente responsable por las consecuencias que se puedan originar o derivar.

YACYRETÁ no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dados verbalmente por sus funcionarios o agentes.

Vº Sec CE Ar



ANEXO RES. C.E. Nº49 200 HOJA Nº46 DE 54

1.16. ROTULACIÓN DE LAS OFERTAS

Los sobres deberán presentarse en paquetes cerrados y lacrados con la siguiente inscripción:

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº
PROVISIÓN DE:
FECHA DE APERTURA HORA:
NOMBRE Y DOMICILIO DEL OFERENTE:

1.17. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta la hora de iniciación del acto de apertura. El lugar, fecha y hora del acto serán los establecidos en el aviso de llamado a la presente Licitación, o eventualmente, en la circular que lo hubiese modificado.

Si el día indicado perdiera condición de hábil, la apertura se hará el primer día hábil siguiente al indicado manteniéndose en todos los casos, el lugar y la hora establecida.

Las ofertas que se presenten con posterioridad a la hora establecida serán rechazadas y devueltas sin abrir, quedando establecido que YACYRETÁ no asume ninguna responsabilidad por apertura prematura o por no abrir oportunamente los sobres de las ofertas que no estén perfectamente identificados y rotulados de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

Los Oferentes podrán modificar o retirar sus ofertas notificando por escrito a YACYRETÁ antes de la hora fijada para el caso de apertura.

1.18. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas y documentación se hará por los funcionarios autorizados a esos efectos por YACYRETÁ, ante escribano público y en presencia de los Oferentes que deseen asistir al acto. Si los Oferentes no concurrieran al acto de apertura de las ofertas, el mismo se realizará igualmente, efectuando los funcionarios autorizados por Yacyretá todas las formalidades previstas.

Una vez iniciado el acto de apertura, YACYRETÁ no admitirá gestiones tendientes a obtener modificaciones de las ofertas y tampoco los Oferentes podrán impugnarlas, dar explicaciones o suministrar informaciones complementarias, salvo que YACYRETÁ requiera esa información y que con ello no se alteren las condiciones básicas del llamado o de las ofertas. A medida que se vayan abriendo los sobres se indicará en voz alta la siguiente información de cada oferta recibida, la que se transcribirá en el acta correspondiente.

a) Número de orden que correspondió a la oferta.

b) Nombre del Oferente.

c) Carentía de Mantenimiento de la Oferta.

16

W2 Sec. CE Ar

ANEXO RES. C.E. Nº49 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

HOJA Nº17 d) Monto cotizal

e) Observaciones si las hubiere.

Terminado el acto de apertura, se labrará el acta correspondiente, procediendo a firmarla los funcionarios actuantes y los representantes de los oferentes que deseen hacerlo, sin que ésta circunstancia impliquen la conformidad del contenido de las ofertas a lo solicitado en la documentación.

DE 54

1.19. VISTAS DE LAS OFERTAS. OBSERVACIONES

Los Oferentes podrán tomar vista de la documentación presentada, durante un plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de la apertura, en el lugar y horario que expresamente se determine a tal efecto. No se permitirá obtener copia alguna de las mismas, ni capturas fotográficas o escaneas de éstas.

Las observaciones a las Ofertas sobre cuestiones de fondo o de forma podrán presentarse dentro del primer (1) día hábil posterior a la finalización del período de vista. Tales observaciones consistirán en una mera actividad de colaboración sin revestir naturaleza impugnatoria, por lo que no serán contestadas; no obstante, serán evaluadas por YACYRETA al momento de adoptar la resolución de selección o no de las ofertas presentadas.

1.20. **ERRORES Y DIFERENCIAS**

El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcriptas en los formularios. Sin perjuicio de ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras y contengan a) estas discrepancias entre ellos se tomará como correcto el indicado en
- Si se comprobara la existencia de un error material o de operación en b) alguno de los importes parciales consignados por el Oferente en cualquier ítem, se corregirá este importe dando validez al precio unitario cotizado, aplicándolo en la cantidad correspondiente, y corregirá el total de la oferta.
- La omisión de algunos de los ítems, precios, cantidades o información c) solicitada, que haga a la esencia de la oferta, podrá ser causa de su rechazo, a juicio exclusivo de YACYRETÁ.
- Si se omitiera un precio unitario, se lo establecerá dividiendo el valor d) global del ítem por la cantidad correspondiente.
- Si hubiere error de suma el total correcto será el que prevalezca. e)

1.21. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

YACYRETÁ adjudicará la prestación del servicio a la oferta que, habiendo cumplimentado todos los requisitos técnicos, legales y económicos financieros resulte la oferta económicamente más conveniente. Asimismo, YACYRETA se reserva la facultad de rechazar todas las ofertas si pinalma de ellas cumpe con todos los requisitos exigidos, sin que de ello se le derive

ANEXO RES. C.E. Nº 19 200 cion de acopios de material rocoso rip-rap HOJA Nº48 DE 54

para mantenimiento de las presas

responsabilidad alguna. YACYRETÁ podrá dejar sin efecto la Licitación Pública antes de haber notificado la adjudicación y a su exclusivo arbitrio, sin que tal acto acuerde ningún derecho a los Oferentes ni a terceros interesados.

Las ofertas serán evaluadas únicamente sobre la base de la información escrita contenida en las mismas. Ningún intercambio o acuerdo verbal con miembros de YACYRETÁ, antes o después de la adjudicación afectarán o modificarán los términos de la oferta ni los derechos y obligaciones del Oferente.

Las ofertas serán evaluadas considerando factores susceptibles de comparación. YACYRETÁ considerará entre otros, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Pliego, la capacidad jurídica, la capacidad técnica y capacidad económico-financiera para ejecutar y concluir el servicio dentro del tiempo y forma previstos.

YACYRETÁ podrá solicitar por escrito con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren las bases de la Licitación, ni el principio de igualdad entre los Oferentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión. No se considerará ninguna aclaración, oral o escrita, no solicitada por YACYRETÁ.

Las decisiones de YACYRETÁ en todas las etapas del proceso de adjudicación serán inapelables.

1.22. **ADJUDICACIÓN**

YACYRETÁ comunicará la resolución de adjudicación por escrito al Oferente cuya oferta haya sido seleccionada. La adjudicación será también notificada fehacientemente a todos los Oferentes no adjudicatarios.

YACYRETÁ se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas si así lo considerara conveniente, sin que ello genere derecho a indemnización alguna. El rechazo de una oferta en ningún caso puede ser causa de reclamaciones por parte del Oferente cuya oferta fue rechazada. Las decisiones de YACYRETÁ en este sentido serán inapelables

La Licitación Pública podrá adjudicarse, aunque exista una sola oferta válida, siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses de YACYRETÁ.

1.23. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Resuelta la adjudicación, YACYRETÁ emitirá la correspondiente orden de compra y procederá a comunicar a los restantes Oferentes la liberación de sus correspondientes garantías de mantenimiento de oferta.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de su deber de recepción de la Orden de Compra, YACYRETÁ podrá anular la adjudicación. En tal caso YACYRETÁ podrá ejecutar sin más trámite la garantía de mantenimiento de oferta, del adjudicatario incumplidor.



ANEXO RES. C.E. Nº 19 Sicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

HOJA Nº 19

DE 54

Asimismo, en ese caso YACYRETÁ podrá proceder a adjudicar la prestación de servicios a otro Oferente o llamar a una nueva Licitación Pública si así conviene a sus intereses, sin que ello implique derecho a reclamar indemnización por parte de los Oferentes.

1.24. DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA

Los documentos que forman parte del contrato son y prevalecen el uno sobre el otro, en el orden que se inicia a continuación:

- 1.24.1. La Orden de Compra.
- 1.24.2. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública incluyendo las circulares emitidas por YACYRETÁ, dejando establecido que éstas prevalecerán sobre el Pliego.
- La Oferta del Adjudicatario y documentación anexa, sus 1.24.3. aclaraciones y modificaciones siempre que estén de acuerdo con el Pliego.
- Toda la documentación emitida por YACYRETÁ y el Contratista 1.24.4. durante el tiempo del servicio correspondiente al objeto de la Licitación Pública
- 1.24.5. Todos los documentos del Contrato deberán ser considerados recíprocamente explicativos, pero en el caso de existir ambigüedades o discrepancias ellos serán aclarados y resueltos por YACYRETÁ.

1.25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por valor mínimo del 5% (cinco por ciento) del monto de la Orden de Compra y en la moneda que se establece en el mismo

Toda ampliación del monto del contrato deberá ser acompañada por la respectiva ampliación de la Garantía, manteniéndose la misma ecuación respecto al monto original.

Vigencia

El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá desde la fecha de su constitución hasta la liquidación final del Contrato.

Causal de rescisión.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con respecto a esta Garantía podrá ser considerado, al exclusivo juicio del Comitente, como causal de rescisión del Contrato por culpa del Contratista

Entrega de las pólizas

Deberán ser entregadas por el Contratista a Yacyretá dentro de los 15 días de

19

ANEXO RES. C.E. Nº Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap HOJA N° 20 DE 54

para mantenimiento de las presas

recibida la orden de compra, debidamente certificadas y legalizadas.

No se abonará al Contratista ningún importe, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora y sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

Constitución de la garantía

La garantía deberá constituirse mediante Póliza de Caución, a satisfacción de YACYRETA.

Condiciones de la Garantía

La modalidad descripta deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ajustarse a los modelos autorizados por Resolución Nº 17.047 de la SSN de fecha 09.12.82 o la que la sustituyera, para la modalidad que se busca afianzar.
- Ser otorgadas por Aseguradoras que cuenten con autorización para operar en la República Argentina y a satisfacción de YACYRETA.
- El garante deberá conocer en todas sus partes los documentos contractuales y el alcance de las obligaciones que asume el Oferente.
- No deberá contener ninguna cláusula, condición o mención que permita a la Entidad Garante o al Oferente, directa o indirectamente, cancelar la garantía o hacerla caducar antes del plazo estipulado en ella o que atribuya la competencia para dilucidar o decidir las dudas, controversias o litigios que puedan surgir en relación con la garantía o con las obligaciones garantizadas, a personas u organismos distintos de los tribunales nacionales competentes para conocer en tales asuntos, conforme con las normas legales de la República Argentina.

Deberán incluir, además, las siguientes cláusulas:

- a)- El emisor (Asegurador) se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, con renuncia del beneficio de exclusión y de división de acuerdo a los términos del Art. 1584 del Código Civil Comercial.
- El emisor (Asegurador) declara expresamente aceptar las decisiones que eventualmente dicte el Tribunal Arbitral si así lo estableciese los documentos contractuales.
- Una vez acreditados los extremos previstos en el Decreto 411/69 y en la Resolución Nº 17.047 de la SSN, en lo que atañe a la configuración del siniestro e inmediata exigibilidad de la indemnización, no se podrá negar su pago invocando la falta de culpa del Contratista incumplidor de la obligación cubierta por esta garantía.

En caso de juicio, las partes se someterán a los Juzgados Nacionales en lo Contencios Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

- e)- Se deja expresa constancia que esta garantía permanecerá en plena vigencia y efecto aun cuando:
- El Asegurado y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos del contrato o en la naturaleza de los servicios contratados

- El Asegurado otorgara prorrogas a el tomador.

La SUMA ASEGURADA deberá ser ajustada de acuerdo al método f)establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Contrato y/o documentos contractuales.

Ejecución de la Garantía

En caso de producirse la ejecución total o parcial de la garantía el contratista deberá restituirla presentando una nueva garantía a satisfacción de YACYRETA.

Devolución de la Garantía

Las Garantías cuya devolución fuera procedente serán devueltas dentro de los 30 (treinta) días a contar desde el momento en que las mismas queden liberadas

1.26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor o Contratista no podrá eludir sus responsabilidades si ha sido negligente al no solicitar las instrucciones o aclaraciones necesarias en caso de dudas o incorrecta interpretación del Contrato. Asimismo, el Contratista será responsable de las inexactitudes, errores o fallas que aparezcan en los documentos por él presentados, aunque éstos hayan sido aprobados por YACYRETÁ.

El Contratista será responsable además por toda información inexacta, cualquiera sea la fuente en que la haya obtenido, salvo en caso de información por escrito que le haya sido suministrado por YACYRETÁ.

1.27. ALCANCE DE LA ORDEN DE COMPRA

La prestación del servicio, objeto de la presente licitación comprende la provisión de roca basáltica de buena calidad, equipos, mano de obra, insumos y todo elemento, requeridos para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, incluyendo el cumplimiento de las leyes vigentes, y los seguros que de acuerdo al Pliego corresponda contratar al Contratista, en la medida que la necesidad de proveerlos o contratarlos esté especificada en la Orden de Compra o pueda razonablemente deducirse de los mismos.

Cualquier omisión en la oferta u orden de compra sobre alguna parte necesaria a los fines apuntados, no autoriza al Contratista a reclamar pagos adicionales.

1.28. ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDOS

> ordenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre el





Contratista y YACYRETÁ se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, toda vez que en los documentos del Contrato se exprese "comunique", "requerido", "informe", "indique", o similares, deberá entenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al Contrato.

Todas las órdenes y comunicaciones cursadas por Yacyretá o por quien este indique referentes al cumplimiento del Contrato serán cursadas al Contratista por medio de Órdenes de Servicio.

Las órdenes de servicio serán de ejecución obligatoria para el Contratista dentro de los alcances del Contrato. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida, se dará por aceptada y entrará a formar parte del Contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario. Cuando en una orden de servicio se fije plazo para su cumplimiento, el atraso en su comienzo o finalización hará incurrir al Contratista en mora en el cumplimiento de la orden de servicio.

Todas las comunicaciones del Contratista serán cursadas por medio de Notas de Pedido.

Las Órdenes de Servicio y las Notas de Pedido se considerarán notificadas a partir de la recepción por parte del destinatario.

1.29. LEY APLICABLE

Todas las cuestiones relacionadas con el Contrato, que no estén contempladas expresamente en los Documentos Contractuales quedarán sometidas supletoriamente a las leyes de la República Argentina, según sea el lugar donde el Contratista haya constituido domicilio especial a tal efecto, de acuerdo con el numeral "Constitución de Domicilios".

La presentación de la Oferta implica la aceptación total de la legislación supletoria antes mencionada y la renuncia expresa a cualquier otra legislación que pudiera corresponder.

1.30. **SEGUROS**

Los seguros a contratar por el Contratista, que serán previamente aprobados por YACYRETÁ, se establecen en las Condiciones Particulares. Los montos de los seguros y las franquicias por los montos que se consignen en las Condiciones Particulares serán a cargo del Contratista.

1.31. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total del Contrato, se establecen en las Condiciones Particulares. El Contratista deberá, a los efectos del cumplimiento de los plazos estipulados. proveer todo el personal, vehículos, insumos, etc. y poner toda la digencia necesaria para la ejecución de la prestación de que se trate.

MORA AUTOMÁTICA DEL CONTRATISTA 1.32.

22

ANEXO RES. C.E. N°19 200 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap HOJA Nº23

para mantenimiento de las presas

En caso de incumplimiento del servicio convenido u ordenado por YACYRETÁ, se entenderá que el Contratista queda automáticamente constituido en mora y que YACYRETÁ queda facultada, sin necesidad de intimación previa, a declarar rescindido el Contrato y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

Sin perjuicio de ello, la falta de cumplimiento lo hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del total del Contrato actualizado, por cada semana o fracción de tres días de atraso en la entrega, la que devengará automáticamente a favor de YACYRETÁ por el sólo hecho de la demora. Los montos de las multas a que hubiese lugar serán descontados de las sumas que YACYRETÁ deba pagar al Contratista, o pagadas directamente por este último o su garante cuando les sea exigido.

1.33. **TRIBUTOS**

En materia tributaria y aduanera regirán las disposiciones del Artículo XII del Trabajo de YACYRETÁ aprobado por la Ley Nº 20.646 en la República Argentina y la Ley Nº 433 en la República del Paraguay y el Protocolo Adicional, Fiscal y Aduanero (ANEXO II), celebrado entre ambos Gobiernos, en lo referido a la exención del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal de cualquier naturaleza, sean ellos Nacionales, Provinciales o Municipales, con las características y limitaciones contenidas en dichos instrumentos internacionales

El precio cotizado deberá ser neto de IVA y facturado con la leyenda "Exento según Tratado de Yacyretá - Ley Nro. 20.646".

1.34. RESCISIÓN DEL CONTRATO

1.34.1. Por desistimiento del Contrato por Yacyretá

YACYRETÁ se reserva el derecho de rescindir el Contrato cuando lo juzgue conveniente mediante el simple acto o decisión unilateral por su parte, notificando dicha decisión con una antelación no inferior a los 30 (treinta) días. En ese caso el Contratista deberá suspender la provisión una vez cumplido el tiempo de preaviso. YACYRETÁ en ese caso deberá hacer efectivo el pago de la prestación de servicio efectivamente realizada, liquidado sobre la base de los precios convenidos.

El Contratista no tendrá derecho a reclamar en ningún caso indemnización alguna por este hecho.

Por culpa del Contratista YACYRETÁ podrá rescindir el 1.34.2. Contrato:

- Cuando el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones emergentes del Contrato a satisfacción de YACYRETÁ. O cuando no diera cumplimiento en tiempo y forma a la orden de servicio.
- Cuando el Contratista se hubiera hecho culpable de fraude di grave negligencia en perjuicio de YACYRETÁ.

Contratista transfiriera total o parcialmente el contrato, se

asociará con otro para su ejecución o subcontratara total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de YACYRETÁ.

- Si el Contratista modificara su constitución societaria sin autorización d) de YACYRETÁ.
- Si el Contratista no cumpliera con las normas de higiene, seguridad e) en el servicio y preservación del medio ambiente, previstas en la legislación vigente.
- f) Cuando no contratara o mantuviera vigente el seguro de Accidente de trabajo de su personal, el seguro de Responsabilidad Civil y no efectuara el pago de sus aportes previsionales.
- Cuando incurriera en mora en la iniciación del servicio o interrumpa g) la prestación del mismo por más de 24 horas en dos oportunidades.

En los casos precedentemente consignados, YACYRETÁ podrá rescindir el Contrato de pleno derecho, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial. El Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la que será percibida por YACYRETÁ, debiendo el Contratista reintegrar cualquier suma de dinero que quedara como percibida de más por razón de sus tareas, como consecuencia de la rescisión.

Asimismo, serán a cargo del Contratista los eventuales mayores costos que origine a YACYRETÁ contratar con un tercero la prestación de servicio que resta cumplir. A este fin quedará afectado cualquier crédito a cobrar por el Contratista derivado del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiera lugar. Si hubiera un saldo en favor del Contratista le será liquidado dentro de los sesenta (60) días de conformada por éste la liquidación efectuada por YACYRETÁ.

1.34.3. Por caso fortuito o fuerza mayor

En caso de no poder cumplirse el Contrato por causas de caso fortuito o fuerza mayor, reconocidas por la legislación y jurisprudencia de la República Argentina, las partes podrán rescindirlo, abonándose exclusivamente al Contratista la prestación de servicio realizada y sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna.

Si existieran créditos a favor de YACYRETÁ, ésta podrá afectar a su cobertura la Garantía de Cumplimiento del Contrato o cualquier otra suma a que el Contratista tuviese derecho.

1.34.4. Por quiebra del Contratista

Vº Sec/CE Pv

En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso del Contratista, el Contrato quedará rescindido, a no ser que el síndico de la quiebra o concurso, dentro de los treinta (30) días de producida la sentencia judicial ofreciera tomar a su cargo las obligaciones contraídas o propusiera a alguien que lo haga. YACYRETÁ podrá admitir o desechar el ofrecimiento sin que en este último caso haya lugar a indemnización

HOJA Nº 25

para mantenimiento de las presas

alguna.

DE 54

1.34.5. Por Fallecimiento

Si el Contratista fuera un empresario individual o una sociedad colectiva, al producirse el fallecimiento del titular o de un socio, el hecho deberá comunicarse a Yacyretá e informarle si el miembro fallecido será reemplazado y por quién. En este caso, YACYRETÁ podrá rescindir el Contrato si el sucesor del fallecido y/o los socios restantes no constituyeran una garantía suficiente, a su solo juicio, sin que en este último caso haya lugar a indemnización alguna.

1.34.6. Por culpa de Yacyretá

El Contratista podrá rescindir el Contrato por culpa de YACYRETÁ, si esta incurriese en mora en los pagos y siempre que la demora no obedezca a incumplimiento o faltas imputables al Contratista.

Producida la mora, el Contratista deberá intimar a YACYRETÁ el pago dentro de un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de rescindir el Contrato.

Si YACYRETA no efectuara el pago dentro de los treinta (30) días desde la recepción de la intimación, el Contratista podrá rescindir el Contrato notificando su decisión por escrito a YACYRETÁ. Igualmente, el Contratista tendrá el mismo derecho si tuviese que paralizar los trabajos o cuando las modificaciones dispuestas por YACYRETÁ reduzcan el monto básico en más de un 20% (veinte por ciento).

1.34.7. Lucro Cesante

El Contratista no tendrá derecho a reclamar lucro cesante en caso de rescisión por culpa de YACYRETÁ.

1.35. DECLARACIÓN JURADA

El Oferente deberá presentar una declaración jurada sobre los juicios que mantenga o hubiera mantenido con Yacyretá en los últimos diez años. A tal efecto declarará:

"Por la presente manifestamos con carácter de declaración jurada que tanto la sociedad que represento, como sus directores y representantes no somos ni hemos sido parte en juicios con YACYRETÁ, sea en calidad de actor, demandado o tercero".

Caso contrario, se deberá declarar indicando con precisión, la carátula del juicio, clase del proceso, objeto del juicio, montos reclamados, carácter en el que interviene, su estado procesal actual y radicación del expediente.

1.36. **ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u derta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho contrato, dar y/ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

25



ANEXO RES. C.E. Nº 10 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap HOJA Nº 26 DE54

para mantenimiento de las presas

a) Funcionarios o empleados con competencia referida a esta Licitación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) para que haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, sea en forma directa o indirecta, ya sea como representantes o administradores, socios, mandatarios, gestores, síndicos. Las sanciones indicadas en la presente cláusula se aplicarán, aunque la acción quede en grado de tentativa.

Vº Sec. CE Ar

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de provisión de rocas para el acopio de reserva de las Presas, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

La Entidad Binacional Yacyretá tendrá la facultad de regular todas aquellas cuestiones vinculadas a la instrumentación del presente procedimiento de selección, en el marco de la emergencia pública sanitaria establecida por el DNU N° 260, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional Argentino el 12 de marzo de 2020, y toda la normativa Nacional o local dictada en su consecuencia y/o que en el futuro se dicte o que resulte conveniente a los fines de observar las medidas preventivas de aislamiento o distanciamiento social o trabajo remoto.

A tal efecto, se podrán establecer alternativas virtuales, remotas y/o electrónicas que resulten viables para garantizar el avance del presente procedimiento de la forma más eficaz y eficiente posible, sin alterar la esencia del procedimiento ni el pie de la igualdad entre todos los interesados/ Oferentes.

2.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se fijará de acuerdo con el cronograma previsto en las Especificaciones Técnicas.

La Entidad Binacional Yacyretá se reserva el derecho de dejar sin efecto la misma, en cualquier momento de su vigencia con la sola comunicación fehaciente, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

2.3. PROVISIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA

- 2.3.1. Todos los equipos necesarios de cantera, carga, transporte y conformación del acopio en destino, para el servicio de provisión de rocas lo que se corresponderán con el listado presentado en el momento de la oferta.
- **2.3.2.** Operadores, combustibles, insumos, y todos los elementos necesarios para realizar el servicio conforme a las condiciones y especificaciones del presente Pliego.
- 2.3.3. Deberá contar con experiencia y antecedentes en servicios similares a los requeridos en la presente licitación, por lo que deberá anexar en su oferta los certificados de trabajos anteriores que demuestren el cumplimiento de estos requerimientos.

2.4. **ACCIDENTES DEL PERSONAL**

El Contratista deberá indemnizar y/o mantener a cubierto a YACYRETÁ por medio de los Seguros correspondientes contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones que deban legalmente pagarse como consecuencia de cualquier accidente o lesión a su personal y otras personas empleadas o contratadas por el Contratista y por toda reclamación, demanda, actuación judicial, costos, costas y gastos de cualquier índole en relación con dicho accidente y/o lesiones.

2.5. DAÑOS Y LESIONES A YACYRETA Y A TERCEROS

Si durante el período de prestación del servicio y como consecuencia del mismo se produjera algún daño o lesión a bienes de la Entidad, o a terceros, el Contratista deberá indemnizar a los damnificados la totalidad de los daños y perjuicios, costos, costas y gastos sufridos como consecuencia del daño o lesión, por lo que deberá contratar los Seguros correspondientes.

2.6. **SEGUROS**

El Contratista tomará a su cargo y costo los Seguros que se detallan seguidamente y observando lo que en carácter general se detalla a continuación:

- Notificación del Contratista a los Aseguradores

Es obligación del Contratista notificar a los Aseguradores cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes

- Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable por todas las perdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales o administrativas, así como de costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos aquí indicados, ya sea como resultado de la anulación de cualquier seguro o por cualquier otro motivo.

- Verificación y Aceptación de los seguros presentados

Dentro de los 15 días de recepcionada la orden de compra, el Contratista deberá presentar copia certificada y legalizada de las pólizas contratadas de acuerdo a lo establecido, a los efectos de su verificación y aceptación por parte de YACYRETÁ incluyendo copia de la documentación que avale el pago de las primas correspondientes.

- Acción de Yacyretá

La Entidad podrá retener cualquier suma pagadera al Contratista mientras no se haya cumplimentado la verificación y aceptación de las pólizas.

- Aseguradoras

Las pólizas deberán ser emitidas por Compañías de Seguros autorizas operar en Argentina a satisfacción de YACYRETÁ.

28

^{1º} Sec. CE Pv

Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

- Condiciones Particulares exigidas en las pólizas

Determinaran taxativamente la obligación del Asegurador de notificar a la Entidad cualquier omisión de pago en que incurriere el Contratista y/o alguno o algunos de sus Subcontratista, con una anticipación mínima de 30 días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar la suspensión de cobertura o perdida de vigencia de la póliza.

Correlativamente determinará que, bajo cualesquiera otras circunstancias, no se producirá la caducidad del contrato ni la suspensión de la cobertura y no procederá la perdida de vigencia de la misma, si el Asegurador no hubiere efectuado la obligación precedentemente descripta, o hasta tanto transcurra el plazo fijado (contado a partir de la fecha de notificación a YACYRETÁ) si hubiere cumplido con tal obligación de notificar.

De no poder cumplimentarse en todo o en parte los requisitos establecidos, el Contratista deberá solicitar que el Asegurador remita a YACYRETÁ una constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y de ser factible, ofreciendo otras soluciones.

COBERTURAS REQUERIDAS

A) SEGURO DE LOS EQUIPOS.

Antes de iniciar la ejecución del servicio, el Contratista tomará, a su cargo y costo, un seguro de:

Responsabilidad Civil hacia terceros, incluyendo pasajeros transportados, cubriendo los riesgos de daños corporales y/o daños materiales a cosas de terceros, no transportadas, emergentes del uso u operación de vehículos automotores en la vía pública y por los montos máximos permitidos por la S.S.N. y Decreto N° 2254/92 de la Secretaría de Transporte.

El Contratista, en su calidad de tomador, deberá realizar la contratación a su nombre y al de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, en forma conjunta e indistinta, como si se tratara de pólizas separadas que resguardan a cada una de las partes indistintamente, de un mismo evento.

La cobertura requerida deberá ser emitida por alguna de las Aseguradoras consideradas aceptables para la Entidad.

Esta cobertura deberá estar vigente desde el inicio del contrato y hasta su finalización.

B) SEGURO POR ACCIDENTES O LESIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá asegurarse por accidentes o lesiones de su personal y deberá mantener dicho seguro vigente mientras mantenga personal en relación con el Contrato.

La obligación del Contratista de asegurarse se considerará cumplida para el personal empleado por uno cualquiera de sus subcontratistas, si el mismo cuenta con cobertura contra dicha responsabilidad, de modo tal que Yacyretá resulte cubierta del riesgo por la póliza.

29

Esta cobertura deberá cubrir:

- 1-: Las responsabilidades emergentes de daños o compensaciones con motivo o como consecuencia de cualquier accidente o lesión a cualquier empleado, operario u otras personas empleadas por el Contratista o por cualquier Subcontratista.
- 2-: Todas las indemnizaciones que puedan corresponder conforme a las leyes, decretos u otras reglamentaciones vigentes, incluidas las acciones basadas en el derecho común.
- 3-: Todas las indemnizaciones por cualquier reclamo, juicio, costos y costas o cualquier otro gasto emergente o relacionado con cualquier accidente o lesión.

Cuando el Contratista afectase a la ejecución del contrato a personal que no se desempeñe en relación de dependencia, deberá contratar para el mismo, un seguro de Accidentes Personales cubriendo los mismos infortunios laborales que exige la ley Na 24.557 de Riesgo del Trabajo, con sus mismos alcances y obligaciones.

2.7. INSPECCIÓN Y CONTROL

YACYRETÁ por medio de la /s persona /s que designe al efecto, controlará la prestación del servicio de acuerdo a lo expuesto en el presente pliego de condiciones. A tal efecto Yacyretá habilitará un registro de Órdenes de Servicio para cualquier reclamo, incumplimiento y/o deficiencias del servicio, las que deberán ser subsanadas por el Contratista dentro de las 24 horas posteriores a la Orden de Servicio.

2.8. SANCIONES

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contractuales o de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección, dará lugar a la aplicación de sanciones. Las sanciones serán cargos y multas.

Los cargos serán la compensación en dinero por servicios ejecutados o por obligaciones asumidas por YACYRETÁ, o por terceros a pedido de este, como consecuencia de la demora, negativa o imposibilidad del Contratista de cumplirlos por su cuenta.

Los cargos se aplicarán al Contratista por los gastos directos que represente la ejecución de los trabajos o el cumplimiento de las obligaciones, adicionándose el veinticinco por ciento (25%) sobre el valor de la factura en concepto de gastos indirectos.

Los cargos se descontarán del primer certificado que se emita después de haberse notificado del mismo al Contratista, o librado después de terminados los servicios en cuestión o cumplimentada la obligación correspondiente, a decisión de CYRETÁ.

^{/2} Sec. CE Pv

30

Las multas se aplicarán por:

- a) Mora en la iniciación de los servicios.
- Mora en el cumplimiento de órdenes de servicio. b)
- Falta de equipos y/o personal comprometido. C)

El monto de cada multa será del uno por ciento (1%) diario, del monto correspondiente a la cuota mensual del certificado. Se aplicarán de oficio y su monto se deducirá del primer certificado que se emita después de ser notificada la sanción al Contratista y, si aquel no fuese suficiente, de cualquier crédito o garantía que por cualquier concepto tuviese el Contratista ante YACYRETÁ.

Todas las multas que se apliquen serán independientes entre sí y acumulativas.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE REUNIR Y ACREDITAR EL OFERENTE 2.9.

Los oferentes deberán presentar la documentación listada en el Numeral 1.8 de las Condiciones Generales por el representante legal o por el titular de la firma, en caso de tratarse de firmas constituidas por personas físicas.

Además, deberán presentar:

- Listado de los equipos disponibles para el servicio de provisión de rocas requerido, indicando tipo de vehículo, modelo, dominio, capacidad de transporte para:
 - la producción y carga del material.
 - el transporte al acopio destinado. 0
 - la conformación de los acopios.
- Certificado de propiedad de la Cantera, o en su defecto compromiso expreso de provisión del material bajo las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones, en caso de no ser propietario.
- El ensayo requerido en el Numeral 3.4
- Constancia de visita al lugar de los trabajos. La constancia será extendida por el Departamento Técnico a cuyo efecto, los interesados podrán presentarse todos los días hábiles de 08:00 a 16:00 hs. en las oficinas del Complejo Hidroeléctrico Yacvretá.
- El análisis de precios y fórmula polinómica requeridos en el Numeral 2.11

2.10. FORMA DE COTIZAR.

El precio cotizado se denominará Precio Básico y será hasta la finalización de la Orden de Compra.

Vº Sec. CE Ar

para

e acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

HOJA Nº32

Deberá cotizarse en pesos y no incluirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a la Planilla de Cómputo y Cotización de PROVISIÓN Y ACOPIO DE MATERIAL ROCOSO TIPO 7A, incluida en el Numeral 3.14 de las Especificaciones Técnicas.

DE 54

2.11. CLAUSULA DE READECUACION DE PRECIOS

La Readecuación de precios podrá ser gestionada mediante petición escrita del contratista. A tal efecto, la Contratista deberá presentar, junto con su oferta, los análisis de precios respectivos.

A los efectos de posibilitar la aplicación de la readecuación de precios, los oferentes deberán acompañar a su oferta, en forma detallada, la documentación referida a la estructura presupuestaria desagregada en cada uno de los ítems que la integran, con sus análisis de precios.

El precio cotizado en pesos se denominará precio básico, y podrá ser readecuado a través de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica de ajuste de precios:

 $R = Po \times IR$

IR = (0.18 M1/Mo + 0.15 A1/Ao + 0.10 R1/Ro + 0.16 C1/Co + 0.06 O1/Oo + 0.35 T1/To) - 1

Donde:

R = Valor del reajuste

Po = Valor del servicio mensual a la fecha de apertura de las ofertas

IR = Índice de reajuste mensual

M = Materiales - Piedras.

A = Amortización e Intereses.

R = Reparaciones y Repuestos.

C = Combustibles y Lubricantes.

O = Mano de Obra.

T = Transporte.

Los subíndices (1) son los valores publicados por el INDEC, correspondiente al mes de ejecución del servicio.

Los subíndices (o) son los valores publicados por el INDEC, correspondiente al mes anterior de apertura de las ofertas.

El Oferente podrá proponer otra fórmula de redeterminación y reajuste del precio, en cuyo caso deberá presentarla junto con su oferta en función de su propia estructura de costos asociados al objeto licitado y que solo deberá tener en cuenta índices publicados por el INDEC y la que deberá ser aprobada por la EBY antes de la firma del contrato.

La readecuación de precios será procedente en tanto se observe respecto del monto básico y el precio surgido de la última readecuación de precios, según

32

ANEXO RES. C.E. Nº 19 200 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

corresponda, un aumento superior al cuatro por ciento (4%).

Los precios básicos se readecuarán a partir del mes en que los costos de las prestaciones comprometidas hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el párrafo anterior.

2.12. APORTES LABORALES, PREVISIONALES Y PAGO DE SALARIOS

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes para el personal vinculado con la prestación del servicio (pago de salarios, horas extras, cargas sociales, régimen previsional, etc.), debiendo presentar conjuntamente con la facturación mensual, los comprobantes de depósitos de contribuciones a su cargo y de los aportes y demás retenciones efectuadas a su personal en el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

La falta de depósito de dichas contribuciones, aportes y retenciones será causal para que YACYRETÁ paralice el trámite de la facturación presentada por el Contratista, no abonando Yacyretá actualizaciones, intereses u otro tipo de resarcimiento por el lapso de paralización.

El Contratista no podrá pagar retribuciones inferiores al mínimo establecido por las leyes vigentes y deberá observar todas las leyes y convenios laborales. Bajo ninguna circunstancia podrán abonarse en especie los salarios al personal. Los salarios serán abonados exclusivamente en moneda de curso legal.

El Contratista mantendrá al día el pago al personal empleado en los trabajos de acuerdo a la legislación vigente. El pago de las remuneraciones del personal bajo relación de dependencia tendrá prioridad y el Contratista deberá hacerlo previamente a la cancelación de cualquier otra obligación. La falta de pago, o el pago fuera de término de las retribuciones, paralizarán automáticamente el pago de los certificados y puede ser causa suficiente de rescisión del Contrato.

Deberá también acreditar el pago de los importes correspondientes a las pólizas de seguro que por pliego le corresponden tomar.

2.13. FACTURACION Y PAGO DE LOS TRABAJOS

El Contratista, con los precios establecidos en la Orden de Compra, procederá a la elaboración de la facturación mensual, la que no incluirá el Impuesto al Valor Agregado e incluirá la leyenda "Exento según Tratado de Yacyretá – Ley N° 20646", el que será elevado a la aprobación de Yacyretá dentro de los cinco (5) días del mes siguiente al de los trabajos realizados.

La facturación deberá ser elaborada sobre la base de una medición mensual de las toneladas efectivamente provistas y conformadas por el Departamento Técnico.

La facturación mensual deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Delegación Financiera en Ituzaingó, que lo sellará con la fecha de recepción, que será la fecha cierta de emisión.

Vº Sec. CE Ar



ANEXO RES. C.E. Nº 19 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

Vº Sec. CE Ar

HOJA Nº 34

DE 54

Yacyretá, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha cierta de emisión, aprobará y pagará la factura.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 2.14.

Como parte de los documentos que acompañen la oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor del 1% (uno por ciento) del monto y en la moneda de la oferta presentada.

Causal de exclusión.

Será causal de exclusión la no presentación de esta Garantía.

Vigencia

El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá por 60 (sesenta) días a contar desde la fecha de apertura de las ofertas y prorrogable por lapsos de igual plazo hasta la firma del Contrato.

Constitución de la Garantía y Condiciones de la Garantía: Conforme a lo establecido en las Condiciones Generales.

Ejecución de la Garantía

El retiro de la Oferta antes de su vencimiento, así como la negativa a aceptar la adjudicación, a notificarse y/o firmar la Orden de Compra correspondiente o a cubrir las garantías exigidas al Adjudicatario, tendrá como consecuencia la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

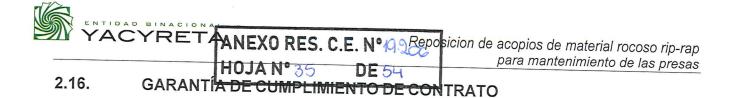
Devolución de la Garantía

Las Garantías cuya devolución fuera procedente serán devueltas dentro de los 30 (treinta) días hábiles a contar desde el momento en que las mismas queden liberadas.

2.15. PLAZO DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas por el término de sesenta (60) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura de la oferta. Si el Oferente desistiera de su oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de ésta, o si resultara adjudicatario y no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, la que será hecha efectiva por Yacyretá, sin perjuicio de no ser considerado en futuras Licitaciones.

Asimismo, queda entendido que si cumplido los sesenta (60) días hábiles, contados desde la fecha de apertura de las ofertas no se hubiese emitido la Orden de Compra correspondiente, el Oferente tendrá derecho a retirar su oferta, pero si no lo hiciese expresamente en dicho momento ésta quedará automáticamente prorrogada hasta la emisión de la orden de compra y también su garantía.



Además de lo indicado en el Numeral 1.25, al recibir la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por valor del 5% (cinco por ciento) del monto total de la misma. El plazo máximo para la entrega de las pólizas a YACYRETÁ será dentro de los 15 días de recibida la orden de compra, debidamente certificadas y legalizadas.

2.17. CARTA DE INDEMNIDAD

El Contratista deberá presentar antes del inicio de los trabajos la Carta de indemnidad, cuyo modelo se adjunta en Anexo – Carta de Indemnidad.

V² Sec CE Py

V² Sec. CE Ar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3.

3.1. OBJETO Y ALCANCE

OBJETO: La provisión de rocas basálticas para la presa, seleccionada de buena calidad para la conformación en acopio en el lugar destinado al efecto.

ALCANCE: Consiste en la provisión de rocas seleccionadas de buena calidad y la totalidad del equipamiento, combustibles, herramientas, repuestos y mano de obra necesarias para el cumplimiento del objeto.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 3.2.

Las tareas a realizar serán las siguientes:

a) Extracción en cantera y selección del material Tipo 7A.

b) Control de granulometría en cantera cuando lo considere necesario la inspección.

c) Transporte desde cantera de origen hasta la playa de acopio ubicada en la Progresiva 22+500 de la Presa Lateral Derecha hasta completar 9.000 toneladas

d) Transporte desde cantera de origen hasta la playa de acopio ubicada en la Progresiva 33+500 de la Presa Lateral Derecha hasta completar 13.000 toneladas.

e) En acopio: descarga y conformación del material de manera que mantenga una forma regular y de fácil cubicación.

3.3. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La inspección de todos los trabajos estará a cargo de la Entidad Binacional Yacyretá, quien a través de su fiscal en cantera y/o acopio, verificará la calidad de material y cuando lo considere necesario se realizará un control de tamaños de rocas a fin de corroborar que sea la exigida según la curva granulométrica presentada en el Numeral 3.4.

Cada uno de los camiones que ingrese al recinto de Obra, deberá acompañar los datos del mismo y el correspondiente ticket de balanza.

El Contratista no podrá oponerse por ningún motivo a que la Inspección ejerza el derecho que tiene de comprobar los trabajos ejecutados o en ejecución, como así también los equipos empleados o a emplear.

3.4. **MATERIAL TIPO 7A**

La provisión del material, la carga, transporte, descarga y conformación del acopio del mismo, estará a cargo del Contratista.

tial Tipo 7A es roca proveniente de canteras de basatto aprobadas y ésta

36

deberá ser dura, sana, durable y libre de defectos estructurales, debiendo ser de muy buena calidad, acompañando los ensayos de laboratorio de las muestras de rocas extraídas que demuestren resistencia al intemperismo y que respalden la calidad del material solicitado, como así también deberán presentar los ensayos todas las veces que la entidad lo requiera. Citamos entre estos métodos de determinación de estabilidad de las rocas basálticas por inmersión en etanodiol (etilenglicol) y el ensayo de desgaste Los Ángeles.

La norma IRAM Nº 1.579, establece la metodología para estudiar la respuesta de las rocas basálticas frente a la inmersión en etanodiol (etilenglicol) y definir su calificación para poder ser usadas como agregados en un lapso de treinta días, cuantificando finalmente la pérdida en masa de la muestra y calificando la aptitud de la roca en función del valor obtenido frente al límite máximo establecido por la Norma. Asimismo, el Ensayo de Desgaste Los Ángeles se recoge de la Norma NLT – "Resistencia al desgaste de los áridos por medio de la máquina de Los Ángeles".

No se admitirán rocas que contengan materiales descompuestos o que se desintegren con facilidad durante el manipuleo, la colocación en acopio o por efecto de la intemperie.

El 50 % del volumen acopiado deberá estar bien graduado desde un tamaño máximo de 100 cm hasta 60 cm.

El 45 % del volumen acopiado deberá estar bien graduado desde un tamaño máximo de 60 cm hasta 5 cm. No se admitirá más de 5 % de material de tamaño menor de 5 cm. La relación de lados en ningún caso deberá ser menor que 1/3 de la dimensión máxima.

La granulometría del material T7A es la siguiente:

Tamaño roca (cm)	% Pasante
100	100
90	70-90
80	55-70
60	40-50
50	30-40
30	0-25
20	0-15
5	0-5

Para dar cumplimiento a la curva granulométrica requerida, la contratista deberá presentar por escrito, un mecanismo de control de tamaños de rocas y el mismo será ejecutado toda vez que lo requiera la inspección y se realizará en la cantera.

3.5. PERSONAL

El Contratista deberá proveer toda la mano de obra, afectando la cantidad de personal necesario para la correcta y completa ejecución de las tareas en tiempo y forma.

Vº Sec. CE Ar

37



ANEXO RES. C.E. Nº 1920 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

HOJA Nº 38 DE 54

El personal del Contratista deberá ser altamente calificado para el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales y ser preferentemente de la zona.

El Contratista se encargará de proporcionar a su personal los alimentos, albergue y transporte necesario.

El Contratista, además, será responsable que los mismos desarrollen su trabajo dentro de las normas de seguridad, higiene y salubridad conforme a las leyes vigentes en la República Argentina.

3.6. **CARGAS SOCIALES Y SEGUROS**

El Contratista deberá asumir a su cargo y responsabilidad los costos que implican las cargas sociales del personal empleado en la obra.

También estarán a cargo del Contratista todos los seguros por accidentes o lesiones de su personal y seguros de equipos y máquinas.

3.7. CRONOGRAMA

Si bien el plazo de ejecución no es determinante se estima un promedio de 4.000 toneladas mensuales para un período de tiempo no superior a 5 (cinco) meses, de cualquier manera, se considerará indispensable la presentación de un cronograma de los trabajos, indicando todas y cada una de las tareas a desarrollar, con el mayor de los detalles

El horario para la ejecución de estos trabajos será de lunes a viernes de 08:00 hs a 16:00 hs, salvo días feriados en Yacyretá. No obstante, dentro del horario establecido es posible que en algún momento se interrumpa el tránsito por tareas de mantenimiento en cota 86 de la CHY, que oportunamente será notificado al contratista.

3.8. **EQUIPOS DE TRABAJO**

El Contratista deberá disponer de todos los equipos necesarios, herramientas y accesorios para la buena ejecución en tiempo y forma de las tareas a ejecutar.

Aunque no se exigirán específicamente los equipos a utilizar, se considerará indispensable la presentación de un listado del mismo, donde estarán incluidos los equipos de cantera, carga, transporte y conformación del acopio en destino, y deberán indicar si es propio o alquilado.

Además, deberán contar con una balanza para el pesaje de los camiones y despacho de los tickets correspondiente, y presentar además el Certificado de Verificación expedido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.).

ANEXO RES. C.E. Nº19200 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap

para mantenimiento de las presas

3.9. PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

A los efectos de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de estos trabajos, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: Que los equipos a ser utilizados deberán ser tales que la operación de los mismos, no cauce efectos negativos en el medio ambiente.

3.10. MEDICIÓN Y PAGO

A los efectos de la medición y el pago del material acopiado, serán considerados los tickets presentados cuya sumatoria determinará las toneladas acopiadas mensualmente y estará confeccionada por la inspección.

Las cantidades determinadas serán pagadas a los precios unitarios del ítem de pago correspondiente según la Planilla de Cómputo y Cotización.

Estos precios y pagos serán la compensación total por la mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos hasta completar el ítem.

3.11. VISITA A OBRA

Los Oferentes deberán realizar por lo menos una visita al lugar del acopio a realizar, con el propósito de tomar conocimiento fehaciente de los caminos de acceso y demás condiciones de transitabilidad.

La Entidad Binacional Yacyretá extenderá la correspondiente constancia, la cual se deberá adjuntar a los documentos de la Oferta.

Luego de analizar las ofertas y previo a la adjudicación, la Entidad Binacional Yacyretá realizará una visita a la cantera propuesta por los Oferentes, donde verificará la calidad de la roca, un acopio de muestra, los equipos de producción, etc.

3.12. **GASTOS ADUANEROS**

Estarán a cargo del Contratista los gastos aduaneros que en que deba incurrir para el ingreso y egreso del equipamiento y sus combustibles y lubricantes a la Zona de Obra.

3.13. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Complementariamente, e independiente del cumplimiento de las leyes y normas vigentes sobre higiene, salubridad y seguridad industrial de la República Argentina y de la República del Paraguay, el Contratista debe considerar las normativas aplicadas en particular a cualquier tipo de trabajo realizado en la zona de la Central Hidroeléctrica.

A tal efecto se adjunta en ANEXO II - INSTRUCCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, la IT 09.222 que contiene el procedimiento de

39



RETANEXO RES. C.E. Nº 192 Réposicion de acopios de material rocoso rip-rap HOJA Nº 40 DE 54

para mantenimiento de las presas

Seguridad Industrial vigente para el control de la Higiene y Seguridad Industrial de los Contratistas y Subcontratistas y que deberá ser implementado por el Contratista para la ejecución de sus tareas y el modelo de la Planilla de Autorización del "Plan de Seguridad Industrial" que el Contratista deberá completar cada vez que inicie un trabajo por primera vez.

Todos los trabajos y provisiones que sean necesarios realizar para cumplir a satisfacción con estos requisitos, serán a costo y cargo del Contratista.

PLANILLA DE CÓMPUTO Y COTIZACIÓN 3.14.



PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

PROVISION Y ACOPIO DE MATERIAL ROCOSO TIPO 7A

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	Provisión, carga, transporte, descarga y conformación del acopio.	tn	22.000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	TOTALES EN P	ESOS (\$)			

Son:	Pesos.

Vº Sec. CE Ar

40

ANEXO I - CARTA DE INDEMNIDAD

Central Hidroeléctrica Yacyretá, de de
eñor: efe del Departamento Técnico entidad Binacional Yacyretá / D
Ref: Carta de Indemnidad
De nuestra consideración:
n relación a los trabajos de para la contratación de, que debemos desarrollar dentro del complejo Hidroeléctrico y/o su área de influencia, informamos a Uds. que:
a Empresa, que represento, será único responsable de las bligaciones legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, accidentes de cualquier po, reclamos por responsabilidad civil o reclamos de cualquier naturaleza que realicen o estén elacionados con los empleados, contratistas o subcontratistas de y empleados de estos y de los erceros de que nos valgamos para realizar los trabajos.
n consecuencia, nuestra Empresa se compromete a mantener indemne a la Entidad Binacional facyretá respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial provenientes de us empleados y/o de terceros, y a rembolsar de inmediato a la Entidad Binacional Yacyretá todo lo elativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza, incluyendo los honorarios rofesionales.
simismo, nuestra Empresa renuncia a reclamar a la Entidad Binacional Yacyretá indemnización Iguna por todo daño que se pueda producir a los intereses o personas o bienes de sus dependientes subcontratistas o daños a terceros por el hecho o en ocasión de los trabajos.
a Entidad Binacional Yacyretá, sus empleados, sus auditores externos o cualquier otra persona ontratada por la Entidad Binacional Yacyretá tendrán derecho a inspeccionar y auditar los registros libros en los cuales conste o debiera constar el cumplimiento de nuestras obligaciones en relación l personal o terceros de que nos valgamos para los trabajos.
in otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.

Firma, cargo y DNI del representante legal u apoderado de la empresa (Acompañado del Poder correspondiente)

Vº Sec. CE Py

ANEXO II - INSTRUCCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA

INSTRUCCIÓN

Nº IT 09.222

REVISIÓN 01

HOJA Nº 43

DE 54

ANEXO RES. C.E. Nº 19 200 Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.2	22
₩ YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	l: 01
PROVEEDORE	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	i agina i ue o	NC

1. OBJETO

Establecer los Controles del Plan de Seguridad e Higiene Industrial de las Empresas Contratistas y los Seguros respectivos (MI - MD) para que sean cumplidas de acuerdo a lo establecido en el presente Instructivo, a fin de que puedan desarrollar sus actividades con seguridad, eficiencia y con el respaldo de los Seguros.

2. ALCANCE

A todas las Empresas Contratistas, Sub Contratistas, Proveedores, Sectores y Áreas del

3. DOCUMENTACIÓN

Documentos Contractuales: Pliego de Bases y Condiciones, Términos de Referencia, Orden de Compra / Contrato, Plan de Trabajo,

4. REFERENCIAS

- Anexo 1: Formulario Inicio de Obra ART (1 página): Para Empresas Contratistas, Subcontratistas de MI. certificada por su ART.
- Anexo 2: Formulario y/o Planilla de Autorización (1 página): Para empresas Contratistas, Subcontratistas de M.D.

5. DEFINICIONES

M.D: Margen Derecha.

MI: Margen Izquierda.

EBY: Entidad Binacional Yacyretá.

DT: Departamento Técnico.

ART. Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

IPS: Instituto de Previsión Social.

C.I.P.R.L: Comisión Interna de Prevención de Riesgos Laborales.

EPP: Elementos de Protección Personal.

6. REEMPLAZA

Este documento anula y reemplaza a la revisión 00 de la presente Instrucción.



ANEXO RES. C.E. Nº49:200 HOJA Nº 44 DE 54

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.2	22
EM TACTRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	: 01
PROVEEDORE	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	Página 2 de 8	NC

7. RESPONSABILIDADES

Se citan según corresponda en cada paso de la Instrucción.

8. INSTRUCCIÓN

8.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA CONTRATISTA

La Contratista presentará:

- Un cronograma de actividades comunicando el tipo de tarea a ser desarrollada que figura en el contrato.
- Un Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo que cumpla todas las necesidades de acuerdo a las leyes vigentes en la materia, estas serán aplicadas durante el tiempo que dure el contrato.
- Certificado de aptitud física (Médica) para la realización de las tareas con riesgos especiales asignadas a sus trabajadores a fin de detectar si presentan las condiciones físicas idóneas. (Ej: Para trabajos en altura superiores a 6 metros, espacios confinados, etc.).
- Al responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo habilitado por autoridades competentes para el servicio de sus funciones (presentar matrícula o registro profesional) y/o al representante técnico de la empresa.
- Para Empresas Contratistas de MI el inicio de obra certificada por su ART. Ver Anexo 1: Formulario de Inicio de Obra ART.
- Para empresas Contratistas de MD el Formulario y/o Planilla de Autorización. Ver Anexo 2: Planilla de autorización para contratistas / subcontratistas.
- Tiempo aproximado y duración de las actividades, en que zona o lugar se desarrollarán dichos trabajos.
- La cantidad de trabajadores alistado por función que se dispondrán para la ejecución de las tareas y sus respectivos seguros de riesgos del trabajo (ART) para MI y Seguro del IPS para la MD.
- Carta de indemnidad firmada por autoridad competente de la Contratista.
- Seguros de: Bienes, equipos, personas, ejecución del trabajo.

Gun

V² Seg. CE Py



ANEXO RES. C.E. Nº 19:200 HOJA Nº 45 DE 54

ilia	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.2	22
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	
PROVEEDORE	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON / EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	Página 3 de 8	NC

8.2. PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Determina la descripción del trabajo o las tareas a ejecutar; los riesgos de esas tareas y las medidas de seguridad a tomar para disminuir y/o anular los riesgos.

El programa debe:

8.2.1 Contener una estructura orgánica de la contratista

- a. Estructura Orgánica.
- Contará con la identificación de la empresa, del establecimiento y de la Aseguradora.
- Organigrama con la nómina del personal que trabajará en la obra y que será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas con su descripción de tareas y riesgos asociados.
- Nómina del o los responsables afectados al Servicio de Seguridad Industrial.
- Actividades a desarrollar por la contratista para disminuir y/o anular los riesgos.
- Prevención de Accidentes (Cursos, recomendaciones, entrega de EPP, etc).
- Higiene Industrial. (Cursos, recomendaciones, entrega de EPP, etc).
- Prevención y Combate a Incendios.
- Seguridad Vial.
- Capacitación y Entrenamiento.
- Elaboración de Informe Estadístico de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.
- · Coordinación de la C.I.P.R.L.
- c. Desarrollo del Programa Analítico.
- Obra, Contrato Nº......
- Nombre de la Contratista.
- Objetivo de la empresa, referente al Programa de Higiene y Seguridad Industrial.
- d Seguro del Personal: Por la MI, Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) y por la MD, Seguro del IPS.

Además, el programa de seguridad debe contener la fecha de confección.

8.2.2 Dar cumplimiento a la Legislación vigente:

Ley de SHT 19587/76 de la República Argentina y el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo (Decreto 14.390/92) de la República del Paraguay; describiendo el desarrollo de las actividades a realizar en:

8.2.2.1- Obrador: instalaciones en general (oficinas-talleres-depósitos, etc.).

Gum

Vº Sec/CE Pv

V² Sec. CE Ar



ANEXO RES. C.E. Nº49-2006 HOJA Nº46 DE54

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
EN TACTRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	: 01
PROVEEDORE	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON ŒFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	r agnia 4 de 8	NC

8.2.2.2- Servicios: Transporte de personal.

Comedores.

Baños - Sanitarios.

Agua para consumo humano y de uso industrial.

Primeros Auxilios - Enfermería.

Ambulancias.

8.2.2.3- Control de movimiento de materiales, equipos y maquinarias.

8.2.2.4- Control de andamios, plataformas de trabajo y escaleras.

8.2.2.5- Control de herramientas, equipos eléctricos manuales y neumáticos.

8.2.2.6- Control de grúas móviles y fijas - montacargas-Puentes Grúas- Pórticos y otros.

8.2.2.7- Control de cables de acero, eslingas, fajas, cadenas, cuerdas.

8.2.2.8- Control de accesorios, grilletes, cáncamos, tensores y aparejos de izar.

8.2.2.9- Control de equipos de soldar eléctricos de corte acetilénicos y arcáis, accesorios , pinzas, cables, puesta a tierra, porta electrodos, porta tubos, etc.

8.2.2.10-Control de vehículos - maquinarias pesadas - remolques - ómnibus - mini Buses - camiones y vehículos livianos.

8.2.2.11-Control de instalaciones eléctricas - Alta, Media y Baja tensión - cables - fichas - tomas de tableros - disyuntores diferenciales - tensión de seguridad 24 Volt, etc.

8.2.2.12-Control de iluminación en general de acuerdo a la necesidad de cada sector y área de trabajo, efectuar medición.

8.2.2.13-Control de polvorines - transporte, estibado y manipuleo de explosivos industriales (si hubiere).

8.2.2.14-Control de transporte y almacenado de combustible.

8.2.2.15-Control de ruidos y vibraciones: efectuar mediciones, evaluación y control.

-Fuente generadora.

-Medio transmisor.

-Protección aplicada para la fuente emisora y personas.

8.2.2.16-Control de cargas térmicas: efectuar mediciones.

8.2.2.17-Control de almacenamiento de productos, stock y estibado.

8.2.2.18-Control de protecciones en máquinas y equipos (poleas-correas-de proyección de partículas-temperatura de corte y descarga eléctrica, etc.).

8.2.2.19 Control de gases-vapores-partículas en suspensión-líquidos corrosivos - venenosos, etc.

8.2.2.20-Control de radiaciones en sus diferentes medios y fuentes.

8.2.2.21-Control de residuos industriales biodegradables y no biodegradables, contaminantes sólidos y líquidos - control de efluentes (mantener registro de elementos contaminantes).

8.2.2.22-Control de instalaciones fijas de redes anti incendios, matafuegos portátiles, redes anti incendios automáticas y manuales, etc.

8.2.2.23-Control de calidad, uso y entrega en tiempo y forma de los equipos de protección personal para cada tipo de riesgo en el trabajo.

Buy

V² Sec. CE Pv

V² Sec. CE Ar



Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

ANEXO RES. C.E. Nº 19 200 HOJA Nº 47 DE 54

nic)	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 00 0	
YACYRETA		IT 09.2	22
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	: 01
I KO LEDOKE	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO		NC

La empresa contratista presentará y desarrollará un programa completo de capacitación en Prevención de Accidentes - Prevención y Combate a Incendios; Seguridad Vial y Primeros Auxilios, dirigidos a operarios en sus diferentes funciones o especialidades, incluyendo la participación de los profesionales ingenieros, técnicos superiores, administrativos, supervisores y capataces.

La Contratista elaborará cartillas, folletos alusivos a la Seguridad Industrial que serán distribuidos a los funcionarios de esa empresa.

La Contratista informará al Comitente E. B. Y. del cumplimiento y avance del Programa de PRIMARIAN CONTRACTOR OF THE PR Capacitación.



Vº Sec. CE Pv



ANEXO RES. C.E. Nº 19-2000 HOJA Nº 48 DE 54

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.2	22
SII TAOTKETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	: 01
PROVEEDORE	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON 'EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	Página 6 de 8	NC

8.3 RESPONSABILIDADES

- 8.3.1 La Jefatura DT recibe la comunicación de la Orden de Compra y/o Contrato aprobada y la remite al Sector o Área solicitante.
- 8.3.2 El Sector o Área solicitante:
 - Designa el fiscal;
 - Controla y exige a la contratista / sub contratista la presentación y cumplimiento de las documentaciones previstas en el Ítem 8.1.;
 - Solicita al Sector Seguridad Industrial la verificación del Ítem 8.2,
 - Solicita a Administración de Contratos el control de la documentación requerida por el contrato y la presentada por la contratista para el inicio de las actividades vinculada a los seguros exigidos a equipos y personal;
 - Solicita al Área de Medicina Laboral, la verificación del certificado de aptitud física presentado, para los casos citados en el punto 8.1. (Tareas con riesgos especiales).
 - No dará inicio a ningún trabajo sin el cumplimiento de dichos requisitos; los que deberán estar aprobados y comunicados al contratista a través del fiscal designado.
- 8.3.3 Una vez cumplimentado y aprobados los requisitos exigidos, el fiscal designado:
 - Se hace cargo de la supervisión operativa de las tareas de las empresas contratadas en la prestación del servicio o bien, establecido en el contrato específico. Es responsable de mantener informado a todos los involucrados con las tareas, extendiendo la información a los diferentes Sectores o Áreas.
 - Gestiona a través de la Jefatura DT las credenciales de acceso a Zona de Obras.
 - Gestiona la Orden de Trabajo y con la autorización del Permiso de Trabajo, conforma el Acta de Inicio y de finalización de los trabajos.
- 8.3.4 Seguridad e Informaciones controlará en las barreras correspondientes el acceso diario del personal con sus respectivas documentaciones habilitantes (ART, IPS y credencial de acceso a Zona de Obras).
- 8.3.5 Aduana se hará cargo del control de acceso de bienes y/o equipos exportados en forma definitiva o en tránsito, altas al ingresar y bajas al concluir las mismas.

Funn

V² Sec. CE Pv



ANEXO RES. C.E. Nº49.2006 HOJA Nº 49 DE 54

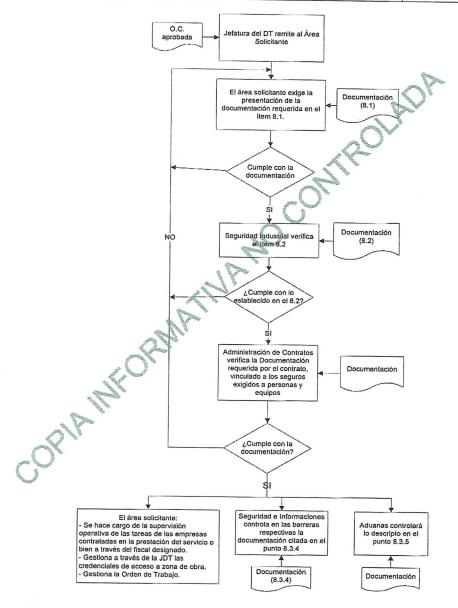
DEPARTAMENTO TÉCNICO
IT 09.222

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA

IT 09.222

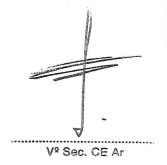
REVISIÓN: 01

NC











ANEXO RES. C.E. Nº 19-2000 HOJA Nº 50 DE 54

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
DA TACTRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	: 01
PROVEEDORE	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON ŒFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	Página 8 de 8	NC

9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

PREPARÓ Ing. Gustavo Gamarra Ing. José Ruíz Díaz REVISÓ Ing. Gustavo Gamarra Ing. José Ruíz Díaz
REVISÓ MAYON A LA CONTRACTOR DE LA CONTR
Control D.
Ing. Alberto Torres Ing Andrés Rodríguez
APROBÓ Ing. Luis-Marcelo Cardinali Ing. Gabino Fernández
Fecha de Emisión: 200913, Fecha Última Modificación: 160418
COPIE IN OPEN

V² Sec CE Pv

V^o Sec. CE Ar



ANEXO RES. C.E. Nº 19 200 HOJA N°51 DE 54



DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA

IT 09.222

REVISIÓN 01

FORMULARIO INICIO DE OBRA ART



Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

HOJA Nº 59 DE54

Aviso de Obra	Suspensión	definitive			[* · · ·	- 1 1	
Fecha / /	O Guspensio	u delillitiva			(z., [., 0	ovincia C ART	
DATOS DE LA EMPRESA		With the same of the same of	n = 1 = 1 = 1 = 1		- EA HEAT DAY		
Razón Social Domicilio Legal		C.U.			Contrato Nº	Later Control	
C.P.A	E-mail	Localidad	J		Provincia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
C.I.1.U	Actividad (C.I.I.I	U)			Telefono Can.Emp.Adm,	Prod,	
DATOS DE LA OBRA	de austre la	teritoria de la constitución		SERVICE CONTRACTOR			
Localidad		O			Nº/KM.	- La CALCAGO	
Descripción detallada del tipo de ob	ra	Provincia			C.P.A		
Responsable de Hig, y Seg. (Nombi	e y Tel)						
Comitente		Contratista principal		Subcont	raticta		
Fecha de inicio de los trabajos	/ /		Fecha estimada de fir	nalización	/ /		
Superficie a construir			Número de plantas				
OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL			there is never a second				
Calles Caminos	Aeropuertos				Autopistas	and the second second	
Puentes		Túneles			Obras ferrovi	arias	
Obras Hidráulicas		Alcantarillas / Tratamie	ento de aguas y eflue	ntes	Otros		
OBRAS DE ARQUITECTURA			Discount to have a second		1		
Edificios de Pisos Múltiples		Obras Urbanización	The state of the s		South Alberta	先是这个特殊是	
Viviendas Unifamiliares		Edificios de Oficinas			Escuelas		
Edificios Comerciales		Otras edificaciones urb	anas definitivas		Hospitales		
BRAS DE MONTAJE INDUSTRIA	LPSOSOSOSOS			die letter reservations	all of the same of the same	(v)) to be the control of the contro	
Demás montajes Industriales		Generación Eléctrica		TO STATE OF THE ST		A HATOLOGICAL DE	
Destilería / Refinerías / Petroqu	ıímicas	Industria Manufacturer	a Urbana 🗼	and the same			
Obras para la minería				1			
OERAS DE DUCTOS Tuberías	(2) 经基本基本的基础的	图的的第三元中央的15元二十五	THE PROPERTY OF THE PARTY.	Variation Especial	国的企业的信仰 的。70	Charles Service	
OBRAS DEREDES		Estaciones	()		Otras Obras o	ie Ductos	
Comunicaciones	がなからなった。 は 1000年 1000日	A STATE OF THE PARTY AND A STATE OF THE PARTY	ar the many	学院 できばれる	Entracting the con-	at see a garage	
Transmisión Eléctrica en Alto Vo	altaia	Otras Obras de Redes					
CATASTA CONSTRUCTION OF ALLO VI	maje	Transmisión Eléctrica e	n Bajo Voltaje / Sube	estaciones			
OTRAS CONSTRUCCIONES Reparaciones / Refacciones	Alcohological Control of The	Otras obras no específi	the American	是是是是他们的	传送者和中心	。 第二章	
Excavaciones Subterráneas		Instalaciones Hidraulica	cedas es / Sanitasiasde e				
Instalaciones Electromecánicas		Instalaciones de aire ad	condicionado	as			
		1000					
ACTIVIDAD A EJECUTAR	学生的企业的企业	TERROR POLICE	はいいませんでいた。	Contract of the second	() 医红色	2 SERVICE STREET	
¿Se realizan trabajos de excava	ción para tareas de s	ubmuraciones?	Fecha inicio	1 1	Fecha fin	/ /	
¿Se realizan trabajos de excavación para la ejecución ¿Se realizan trabajos de demolición total de estructu		1 de subsuelos?	Fecha Inicio	1 1	Fecha fin	, ,	
¿Se realizan trabajos de demoli	ción parcial de estruc	rura?	Fecha inicio	/ /	Fecha fin	1 1	
Otras excavaciones con más de 1,2 mts de profundi		ad, no incluidas en la Res	Fecha Inicio Fecha Inicio	', ',	Fecha fin	1 1	
550/11, ni tuneles, galerias o m	ineria. Detallar	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	r centa inneio	1 /	Fecha fin	/ /	
¿Se utilizan silletas o andamios	colgantes?		¿Se realizan t	rabajos de albañil	ería?	······································	
¿Tiene la obra más de 1000 m2	de superficie cubierta	o se trabaja a más de 4		nontajes electrom			
mts. De altura?			¿Se construye	en estructuras me	tálicas?		
¿Se trabaja en cercanías de alta	o media tension?		¿Se realizan t	rabajos de pintura	957		
¿Se realiza instalaciones varias?	¿Se realiza izaje?			¿Se utilizan ascensores, montacargas o montapersonas?			
¿Se ejecuta hormigón armado?			2Se desarrolla	in tareas con elec	tricidad?		
Otros (detallar)	4		*	5			
	,	<u> </u>					
Extensión fecha fin de obra	Hasta	1 1	Suspensión de	obra definitiva	,	,	
Suspensión de abra	Suspende	1 1	Reinicia ·	/ /			
Res. SRT 550/2011 - Anexo I Punto 2 - Ane	xo II Punto 2 - "Los emplead	ores de la construcción, contratistas p	principales y subcontratistas,	no podrán iniciar los tra	bajos si no cuentan con	la aprobación de los	
Programas de Degunoso por parte de las AGE	guraubras del Klesgos de 113	ibajo," .				,	
Por tal motivo sugerimos tener en cuenta la	presentacion del Aviso de inic	do de Obra junto con el Programa de .	Seguridad pertinente.				
Res. SRT 51/97 - Art. 1°: "Los empleadores e	de la construcción deberón co	municar, en forma febaciente, a cu A	converdors de Pierre del E				
inicio de todo tipo de obra que emprendan."		The second reliable life, a so A	seguradora de Riesgos del 11	abajo y con al menos (5) dias habiles de anticipa	ición, la fecha de	
Remitir este formulario a Carlos Pelle	grini 91 (1009) CABA; vi	a fax al (011) 4819-2800 interi	no 4514; o via e-mail a	construccion@nrova	t com ar		
		5 5	,	ser decisi nepi ovai			
Firma, ac	claración y sello de	l empleador	D'acilet 1	DOS: (C-1)	b - X		
EVED ESTRE	, 50110 00	picadoj	Recibido	por: (Sello y fe	ecna)		
Lin -							
V.							



ANEXO RES. C.E. Nº49 20 HOJA Nº 53 DE 54



DEPARTAMENTO TÉCNIC

CENTRAL HIDROELÉCTRICA

IT 09.222

REVISIÓN 01

FORMULARIO Y/O PLANILLA DE AUTORIZACIÓN

Vº Seg CE Pv



Reposicion de acopios de material rocoso rip-rap para mantenimiento de las presas

ANEXO RES. C.E. Nº 19 200

HOJA Nº54 DE 54

PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL YACYRETA PLANILLA DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATISTAS / SUBCONTRATISTAS - PROVEEDORES DEPARTAMENTO TECNICO SECTOR SEGURIDAD INDUSTRIAL (Corresponde al Instructivo IT N° 09.222) EMPRESA: RAZON SOCIAL: ASEGURADORA CONTRA ACCIDENTES: RESPONSABLE TECNICO: REPRESENTANTE EN OBRA: DESCRIPCION DE TRABAJOS A REALIZAR: MESES LUGAR DE LAS ACTIVIDADES DIAS AÑOS CANTIDAD DE PERSONAL AFECTADO TIPO DE EQUIPOS, MAQUINAS Y HERRAMIENTAS A SER UTILIZADOS RESPONSABLE DE SEGURIDAD (Nombre y Apellido, Formación Profesional y Habilitación) CONDICIONES DE SEGURIDAD PREVISTAS (SI ALGÚN ÍTEM REQUIERE DESCRIPCIÓN MAS PROLONGADA, ESCRIBI - EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: 2- CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PRIMEROS AUXILIOS 3- INSTALACIONES ELECTRICAS: 4- ACCESOS, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO (CONSTRUÍDOS DE MATERIA). RESISTENTE, BIEN ARRIOSTRADOS Y CON SU RESPECTIVAS PROTECCIONESI. 5- APARATOS PARA IZAR (FLIOS Y MÓVILES), ESLINGAS, GRILLETES, CANCAMOS, ETC. (CON IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN). 6- ILUMINACIÓN: (MÍNIMOS - ACCESOS 10 Lx, FRENTES DE TRABAJO 200 Lx). 7- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO: (MEDIOS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO AL TIPO RIESGO ABAJO DESCRIPTO): 8- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y VIAL: (CARTELES ALERTANDO SOBRE = RIESGOS, USO E.P.P.). 9- SERVICIOS SANITARIOS Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE: (SIEMPRE QUE NO EXISTA EN EL LOCAL) (TIPOS, CAPACIDADES, ETC.). 10- CONTAMINANTES AMBIENTAL: (PRODUCTOS QUÍMICOS A USAR, DEPÓSITOS Y DESTINO FINAL). 11- OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS OBSERVACIÓN:

)5\SEGURIDAD\PLAN SEGURIDAD INDUSTRIAL\Plan_Seguridad_Autorización

FIRMA RESPONSABLE EMPRESA

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE